152228
R. Dir. 74/3.809
NF/sn

Ref: DESPACHANTE DE ADUANAS PEDRO V. CASTRO GARINO. SOLICITA EXTENSIÓN PLAZO OTORGADO POR LA ANP PRESENTACIÓN DE LOS COMUNICADOS DE EXONERACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS. NO ACCEDER.

Montevideo, 24 de febrero de 2016.

VISTO:

La nota presentada por el Despachante de Aduanas Pedro V. Castro Garino, en la cual solicita una extensión del plazo otorgado por la ANP para la presentación de los comunicados de exoneración que emite la Dirección Nacional de Industrias.

RESULTANDO:

I. Que por Resolución de Directorio 821/3.702, se concedió la aplicación de la tarifa especial dispuesta por Resolución de Directorio 32/3.271 para la importación de todas las partes que componen los Parques Eólicos que forman parte de proyectos de inversión presentados en el MIEM en el marco de la Ley Nº 14.178 y/o 16.906.

II. Que en el numeral 2 de la mencionada Resolución se fija un plazo de 150 días, para presentar ante la ANP el certificado de Declaratoria de Promoción Industrial, sujeto el no cumplimiento, a la reliquidación de los proventos portuarios.

III. Que por Resolución de Directorio 48/3.717 se estableció que para la aplicación de la Resolución de Directorio 821/3.702, el Despachante de Aduana deberá presentar una garantía que respalde la operación por un monto de USD 60.000.

CONSIDERANDO:

I) Que el Despachante de Aduanas Pedro V. Castro Garino, expresa que su pedido de extensión se debe a que por motivos que exceden sus facultades, presentaron los certificados de Declaratoria de Promoción Industrial fuera de los plazos establecidos en la Resolución de Directorio 821/3.702, dado que el MIEM emitió la resolución el día 24 de setiembre de 2015.

II) Que existen antecedentes de solicitud de extensión del plazo y en los mismos esta Administración no ha accedido (Resolución de Directorio 226/3726 de fecha 6/05/14 y Resolución de Directorio 112/3762 de fecha 15/02/15).

III) Que a la fecha no se ha revertido la posición de ANP.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.809, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. No acceder a lo solicitado por el Despachante de Aduanas Pedro V. Castro Garino.

2. Comunicar en el acta de notificaciones la Resolución de Directorio73/3.809.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas – Departamento Financiero Contable, a sus efectos.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.